



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

08 de febrero de 2023

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la sociedad JOSE ROLANDO ROMAN OSPINA en contra del señor FABRICATO S.A., se incorpora el memorial que antecede y, en consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 422 del CGP, se da traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie al respecto.

Igualmente se da traslado por el término de tres días de la respuesta aportada por Bancolombia.

Notifíquese

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
Juez

El auto anterior fue notificado  
Por ESTADOS No. 20 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 09 de febrero de 2023

Secretaria